

# Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AMBITO NACIONAL



EUROPEAS



AUTONÓMICAS





Fecha publicación: 12 enero 2021

### Línea ICO RED.ES ACELERA

**BENEFICIARIOS:** Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

**CUANTIA:** Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Innovación Mejora de estructuras	Difusión tecnológica Innovación tecnológica Servicios informáticos
Investigación y Desarrollo	Desarrollo de proyectos Innovación Investigación	Desarrollo tecnológico Difusión tecnológica Innovación tecnológica Servicios informáticos



Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2024



### Línea ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

**BENEFICIARIOS:** Clientes Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capitales español o extranjero.

También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.

**CUANTIA:** Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos materiales Capital circulante Creación de empresas Emprendedores Mejora de instalaciones



Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021





# CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2020



Plazo: 30 septiembre 2021

**OBJETO:** Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de seis meses por personas físicas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.

**BENEFICIARIOS:** Personas físicas que actúen como empleadoras o entidades privadas con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.

## **IMPORTE SOLICITADO**

El importe solicitado para cada persona contratada será de 4 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la publicación de la convocatoria. Esta cantidad se verá incrementada en 500€ en aquellos casos en que la persona contratada pertenezca a alguno/s de los colectivos prioritarios que se indican a continuación:

- Mujeres.
- Jóvenes hasta 35 años.
- Mayores de 45 años.
- Personas inmigrantes.
- Personas con discapacidad.
- Residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.

Este importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la financiación del/de la solicitante.

**PLAZOS DE SOLICITUD.** El plazo para presentar solicitudes comenzará a los 6 meses de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 30 de septiembre 2021, en los términos y condiciones especificados en las Bases Regulatorias salvo prórroga, la cual se publicará en la web de la FB y como establezca la normativa.

La FB podrá emitir una resolución parcial con las propuestas recibidas hasta el 15 de marzo de 2021, siempre que haya un número considerable de solicitudes, pudiendo agotar con dicha resolución parcial la totalidad de la dotación económica prevista.

**AVISO IMPORTANTE:** A partir del 20 de febrero de 2021 estará disponible la aplicación online para la petición de solicitudes en esta convocatoria.



Convocatoria



Bases





Plazo: 30 septiembre 2021

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 6 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014 – 2020 (Publicado en: «BOE» núm. 224, de 20 de agosto de 2020)**

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones por la

Fundación Biodiversidad, F.S.P. (Publicado en: «BOE» núm. 107, de 4 de mayo de 2019)

Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de seis meses por personas físicas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.





Fecha publicación: 4 diciembre 2020



Plazo: del 26 de enero al 16 de febrero 2021

**OBJETO:** Las ayudas tienen como objeto promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de las ayudas Torres Quevedo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la resolución de convocatoria, las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las Jóvenes Empresas Innovadoras, los centros tecnológicos de ámbito estatal, los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, las asociaciones empresariales y los parques científicos y tecnológicos.

**CUANTIA:** La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas Torres Quevedo será de 15.000.000 euros, con cargo al presupuesto de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2022, o equivalentes de ejercicios posteriores.



**BASES REGULADORAS:** Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

más información





Fecha publicación: 10 diciembre 2020 (12nov 2020)



Plazo: 16 febrero 2021

### **OBJETIVO:**

- Llevar al mercado nuevos productos, servicios, procesos y modelos comerciales en las cadenas de valor de la economía azul y ayudar a avanzar en su preparación para el mercado;
- Desarrollar una economía azul sostenible e innovadora en las cuencas marítimas de Europa;
- Reducir el riesgo de inversión en estos proyectos para facilitar su acceso a otros esquemas de financiación para las próximas etapas de sus actividades.

**BENEFICIARIOS:** Pymes miembros de los Estados de la Unión Europea.

Tipo de inversiones:

- **Las propuestas** deben desarrollar los conceptos comerciales en un producto, servicio o proceso listo para el mercado (TRL 6-8) para ensayos, prototipos, validaciones, demostraciones y pruebas en condiciones ambientales reales y escalado a mercado.
- **Objetivos:**
  - Sostenibilidad + innovación del mar en la UE.
  - Precomercialización y comercialización de innovaciones en la economía azul.
  - Reducción de riesgos en dichas fases iniciales para acceder mejor a financiación después.

### ➤ **Áreas de referencia:**

- Bioeconomía azul: procesamiento, cultivo, cría o captura de biomasa de agua dulce o salada.
- Digitalización de actividad oceánica y costera.
- Renovables y su logística: eólica, solar, mareas, olas, gradientes térmicos.
- Tecnologías: sensores, materiales, revestimientos, anticorrosión, anti bioincrustación, electrificación...
- “Plataformas multipropósito”
- Valorización de recursos / biomasa desechada
- “Envío limpio”
- Contaminación: gestión, vigilancia, limpieza
- Energía de puertos: diversificación / eficiencia

### ➤ **Turismo sostenible:**

- Descarbonización
- Biodiversidad
- Eficiencia de recursos materiales
- Eficiencia de flujos (seguridad, diversificación, desestacionalización..)

Se espera que los proyectos tengan una duración de hasta 36 meses, dependiendo del alcance del proyecto (las prórrogas pueden concederse solo excepcionalmente, por razones debidamente justificadas y tras el acuerdo formal de EASME como autoridad otorgante).

**CUANTIA:** La dotación es de 20.000.000 €.

Se podrá obtener hasta un 70% de financiación del proyecto estando dicha ayuda comprendida entre los 700.000 € y 2.500.000 euros.

[más información](#)





Fecha apertura: 12 noviembre 2020



Plazo 16 febrero 2021

**FONDO:** Las subvenciones ofrecidas a las PYME en esta ventanilla de la economía azul que se pidan propuestas contribuirán a avanzar en la preparación del mercado de nuevos productos, servicios o procesos. Las actividades podrían incluir, por ejemplo, ensayos, creación de prototipos, validación, demostración y pruebas en condiciones reales de entorno y replicación del mercado.

Una economía azul sostenible también puede contribuir significativamente a los objetivos europeos del Acuerdo Verde, incluida la biodiversidad, la economía circular, la tierra digital y las estrategias de la granja para bifurcar y la transición a una economía neutral en el clima. Puede ayudar a las comunidades e industrias afectadas duramente por el coronavirus o la migración de trabajadores clave a recuperarse a través de una economía más resiliente con una huella y competitividad reducidas en carbono y medio ambiente a escala mundial.

**Esta convocatoria de propuestas, también con la marca «Subvenciones BlueInvest», pertenece a un paquete de medidas creadas en el marco de la plataforma BlueInvest que abarcan los servicios de asistencia para la preparación para la inversión y 75 millones de euros de liquidez disponible en 2020 para invertir capital en fondos especializados total o mayoritariamente en la economía azul o convergencia en determinadas empresas.**

**OBJETIVO:** Los objetivos de esta convocatoria de propuestas son:

- Llevar al mercado nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio en las cadenas de valor de la economía azul y ayudar a avanzar en su preparación para el mercado;

- desarrollar una economía azul sostenible e innovadora en las cuencas marinas de Europa;
- inversión en estos proyectos para facilitar su acceso a otros esquemas de financiación para las próximas etapas de sus actividades.

Las propuestas deben tener por objeto seguir desarrollando conceptos de negocio en un producto, servicio o proceso preparado para el mercado, alineado con la estrategia de crecimiento de la economía azul del solicitante. Por lo tanto, se espera que los proyectos alcancen el nivel de preparación tecnológica[1] (TRL) entre 6-8[2], tal como se define en el anexo G general del programa de trabajo H2020.

**ALCANCE Y ACTIVIDADES FINACIABLES:** Con el fin de alcanzar los objetivos anteriores, las propuestas deben tener como objetivo:

- establecer nuevos productos y/o servicios y/o procesos y/o modelo de negocio en las cadenas de valor de la economía azul que contribuya a una o más prioridades políticas de la Comisión, con especial atención a los objetivos del Acuerdo Verde Europeo[3], incluyendo, por ejemplo, la biodiversidad, la economía circular, la tierra digital y las estrategias de la granja a la horquilla y la transición a una economía climáticamente neutra con una huella reducida de carbono y medio ambiente que sea competitiva a escala mundial.

y/o

- cambiar los productos y/o servicios existentes y/o los procesos y/o el modelo de negocio en las cadenas de valor de la economía azul hacia las prioridades y objetivos políticos antes mencionados.



Una lista no exhaustiva de áreas relevantes para la economía azul incluye:

- ✓ la bioeconomía azul — el cultivo, la cría o la captura de material vivo a partir de agua dulce o salada y actividades basadas en el uso o procesamiento de este material
- ✓ transformación digital de las actividades oceánicas y costeras
- ✓ energía renovable— incluida la energía procedente del viento, el sol (flotante), la marea, las olas y los gradientes térmicos; actividades logísticas o de apoyo en esa área están cubiertas
- ✓ tecnologías habilitadores como sensores, materiales o recubrimientos resistentes a la corrosión, digitalización, equipos de transmisión de electricidad, plataformas multipropósito
- ✓ producción de nuevos productos de recursos vivos o no vivos que de otro modo se desperdiciarían
- ✓ envío más limpio
- ✓ control de la contaminación, limpieza o gestión
- ✓ nuevas instalaciones que apoyan la diversificación o eficiencia energética de los puertos

- ✓ turismo sostenible con el objetivo de reducir su huella de carbono o mejorar la biodiversidad, o gestionar eficientemente los recursos (por ejemplo, agua, alimentos y residuos) o los flujos turísticos (por ejemplo, diversificar la oferta, abordar la estacionalidad y la seguridad).

Las actividades podrían incluir, por ejemplo, ensayos, creación de prototipos, validación, demostración y pruebas en condiciones de entorno reales o cercanas a las reales, y replicación del mercado.

Los solicitantes deben explicar cómo sus propuestas avanzarán hacia la fase comercial mejorando la preparación para el mercado de productos y servicios innovadores y demostrando su beneficio a los clientes potenciales.

**Impacto esperado:** Las propuestas deben especificar el resultado concreto de los proyectos en términos de nuevos productos y/o servicios y criterios para su adopción en el mercado. Debería prestarse especial atención a la protección y la propiedad de la propiedad intelectual; los solicitantes tendrán que presentar medidas convincentes para garantizar la posibilidad de explotación comercial («libertad de explotación»).

más información







**Fecha apertura: 30 septiembre 2020**



**Plazo 02 febrero 2021**

Se ha puesto en marcha una convocatoria de propuestas de 6 millones de euros en busca de asociaciones que puedan reforzar la excelencia en la gestión y facilitar los intercambios y las conexiones estratégicas entre clústeres de toda Europa.

Abierto exclusivamente a organizaciones registradas, o después de haber presentado una solicitud de regisión, a la Plataforma Europea de Colaboración en Clústeres (ECCP), el objetivo general de esta acción es mejorar la colaboración, la creación de redes y el aprendizaje de las organizaciones de clústeres y sus miembros, incluso mediante la aplicación del recientemente lanzado plan de movilidad ClusterXchange.

El **objetivo** final es mejorar el apoyo empresarial especializado y personalizado que las organizaciones de clústeres proporcionan a las pequeñas y medianas empresas (PYME), ayudando a impulsar su competitividad y expandirse a los mercados internacionales, al tiempo que fomentan las transiciones ecológicas y digitales de la economía europea.

**Las actividades** que deberán llevar a cabo dichas asociaciones deberán comprender al menos lo siguiente:

- Apoyar el desarrollo de habilidades de gestión de clústeres, nuevos servicios para los miembros del clúster y la organización de actividades de hermanamiento, colaboración, networking y aprendizaje, así como actividades conjuntas para implementar proyectos de colaboración de negocio a negocio (B2B) y cluster-to-cluster (C2C),

- Ejecutar un ClusterXchange facilitando la promoción, contratación, emparejamiento y seguimiento de intercambios a corto plazo de organizaciones de clusters, pymes, proveedores de formación, organizaciones de apoyo de ampliación, grandes empresas y personal de autoridades públicas y agencias de innovación que están activas en un clúster de un país participante de COSME

Llevar a cabo actividades de divulgación y sensibilización para enfatizar el papel de las asociaciones de excelencia

Está previsto que se seleccionen alrededor de 12 propuestas con hasta 500.000 euros a cada una a través del programa de competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME) de la Comisión Europea.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** La fecha límite para la presentación de propuestas es el 2 de febrero de 2021 (17.00 CET).

más información





Fecha apertura: 30 septiembre 2020



Plazo 02 febrero 2021

La Comisión Europea ha lanzado una convocatoria de 5 millones de euros de alianzas estratégicas para ayudar a las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Unión Europea a maximizar su uso de las nuevas tecnologías.

Esta convocatoria tiene por objeto contribuir al paquete de recuperación COVID-19 de la Comisión mediante el establecimiento de alianzas estratégicas entre las PYME expertas en tecnología y las PYME tradicionales que se enfrentan a la necesidad de adaptarse al entorno económico posterior a la crisis, centrándose en los beneficios de la adopción de tecnologías avanzadas.

El objetivo final es contribuir a una mayor difusión y adopción de tecnologías avanzadas entre las PYME en Europa e impulsar la recuperación económica.

El objetivo específico de la acción es poner en marcha dos proyectos piloto centrados en la creación de alianzas entre las PYME tradicionales y expertas en tecnología a través de organizaciones de clústeres industriales con el fin de promover la colaboración de las PYME y la adopción de tecnología dentro de ecosistemas industriales específicos.

A los efectos de esta convocatoria, las PYME tradicionales y expertas en tecnología se definen de la siguiente manera:

- Las PYME tradicionales son aquellas PYME que aún no han adoptado nuevas tecnologías y necesitan adaptarse a las cadenas de valor y a la demanda cambiadas. En este proyecto, nuestro objetivo es centrarnos en aquellas pymes tradicionales que forman parte de una organización de clusters y que pretenden mejorar su competitividad empresarial mediante la adopción de nuevas tecnologías.

modelos de negocio innovadores que desarrollan, producen y comercializan productos y aplicaciones de tecnología avanzada. Sus soluciones empresariales inyectan energía de alta tecnología y una gestión empresarial inteligente y basada en la evidencia a las PYME más tradicionales, proporcionándoles así importantes ventajas competitivas.

Específicamente, los proyectos propuestos deberían:

- Explorar oportunidades de colaboración entre diferentes tipos de empresas de la Unión Europea (UE), en particular las PYME expertas en tecnología y las PYME tradicionales, para mejorar las competencias industriales, aumentar la resiliencia y añadir valor a los sectores industriales y las cadenas de valor existentes
- Aumentar la adopción de tecnologías avanzadas en las PYME tradicionales y ayudar a las PYME expertas en tecnología de la UE a ampliar su potencial de mercado en la UE
- Aprovechar el potencial de colaboración dinámica entre las organizaciones de clústeres y sus centros tecnológicos con el fin de impulsar la adopción tecnológica y el desarrollo de las PYME DE LA UE
- Desarrollar la colaboración empresarial entre diferentes clusters del mismo ecosistema industrial y crear asociaciones con otros ecosistemas industriales relevantes

En última instancia, los proyectos propuestos deben tener como objetivo preparar y ayudar a las empresas a adoptar tecnologías avanzadas. Dos proyectos aprobados recibirán una subvención de entre 2 y 3 millones de euros del programa de la Comisión para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME).

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** La fecha límite para la presentación de propuestas es el 2 de febrero de 2021 (17.00 CET).

más información





Fecha apertura: 30 septiembre 2020



Plazo: 11 Febrero 2021

**OBJETIVO:** El objetivo general de esta convocatoria es impulsar la captación de la digitalización y la innovación por parte de las PYME del turismo a través de la cooperación transnacional y la creación de capacidad:

- reforzar la cooperación transnacional y transfronteriza, en particular la integración de las empresas turísticas y las partes interesadas en los ecosistemas transnacionales e interregionales de innovación para permitir un crecimiento inteligente y sostenible de las PYME turísticas;
- fomentar la capacidad y las competencias de las PYME para mejorar su uso de las nuevas tecnologías digitales, dando lugar a nuevos modelos de negocio en el turismo;
- fomentar soluciones innovadoras para mejorar la gestión turística y la oferta turística a través de la cooperación dentro del ecosistema turístico, incluidas las asociaciones público-privadas

El objetivo específico de la acción es desarrollar y poner en marcha esquemas transnacionales y de apoyo entre ecosistemas para desarrollar la capacidad de transformación digital, la innovación y las soluciones de turismo inteligente por parte de las PYME en el ecosistema turístico.

## TIPOS DE ACTIVIDADES

Un consorcio/red transnacional de partes interesadas públicas y privadas (incluidas incubadoras de empresas, aceleradoras y organizaciones de apoyo empresarial que presten apoyo empresarial a las PYME y a las empresas emergentes que cooperan con proveedores de tecnologías de viajes, procesamiento de datos y servicios similares, soluciones digitales, institutos de investigación y educación, asociaciones

profesionales) actuará como intermediario organizando actividades específicas para las PYME turísticas en diferentes países de COSME.

El consorcio organizará y prestará apoyo directo a las empresas para desarrollar e implementar nuevos enfoques innovadores de servicios y operaciones con la ayuda de tecnologías digitales, pero también facilitará la cooperación transfronteriza/transnacional para fomentar el aprendizaje entre pares, así como para intercambiar conocimientos y buenas prácticas para impulsar la adopción de la digitalización, la innovación y las nuevas tecnologías en el turismo.

Se proporcionan detalles adicionales en la Convocatoria y en las Directrices para la concesión de apoyo financiero a terceros (pymes turísticas).

**BENEFICIARIOS:** Los solicitantes elegibles deben ser organismos total o parcialmente públicos o privados; los organismos privados deben estar debidamente constituidos y registrados en virtud de la legislación nacional. (Ver listado en bases)

## CUANTIA:

- ✓ El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos se estima en 8 000 000EUR .
- ✓ La subvención máxima por proyecto será de 1 000 000EUR.
- ✓ La Agencia espera financiar de 8 a 11 propuestas.
- ✓ La subvención se limita a una tasa máxima de reembolso del 75% del total de los costos subvencionables.

**PLAZOS:** La fecha límite para la presentación electrónica es el 11 de febrero de 2021, a las 17:00 horas (hora de Bruselas).

más información





Fecha apertura: 24 noviembre 2020



Plazo: 11 Febrero 2021

**OBJETIVO:** El objetivo general de esta convocatoria es impulsar la captación de la digitalización y la innovación por parte de las PYME del turismo a través de la cooperación transnacional y la creación de capacidad:

- reforzar la cooperación transnacional y transfronteriza, en particular la integración de las empresas turísticas y las partes interesadas en los ecosistemas transnacionales e interregionales de innovación para permitir un crecimiento inteligente y sostenible de las PYME turísticas;
- fomentar la capacidad y las competencias de las PYME para mejorar su uso de las nuevas tecnologías digitales, dando lugar a nuevos modelos de negocio en el turismo;
- fomentar soluciones innovadoras para mejorar la gestión turística y la oferta turística a través de la cooperación dentro del ecosistema turístico, incluidas las asociaciones público-privadas

El objetivo específico de la acción es desarrollar y poner en marcha esquemas transnacionales y de apoyo entre ecosistemas para desarrollar la capacidad de transformación digital, la innovación y las soluciones de turismo inteligente por parte de las PYME en el ecosistema turístico.

### TIPOS DE ACTIVIDADES

Un consorcio/red transnacional de partes interesadas públicas y privadas (incluidas incubadoras de empresas, aceleradoras y organizaciones de apoyo empresarial que presten apoyo empresarial a las PYME y a las empresas emergentes que cooperan con proveedores de tecnologías de viajes, procesamiento de datos y servicios similares, soluciones digitales, institutos de investigación y educación, asociaciones profesionales) actuará como intermediario

organizando actividades específicas para las PYME turísticas en diferentes países de COSME.

El consorcio organizará y prestará apoyo directo a las empresas para desarrollar e implementar nuevos enfoques innovadores de servicios y operaciones con la ayuda de tecnologías digitales, pero también facilitará la cooperación transfronteriza/transnacional para fomentar el aprendizaje entre pares, así como para intercambiar conocimientos y buenas prácticas para impulsar la adopción de la digitalización, la innovación y las nuevas tecnologías en el turismo.

Se proporcionan detalles adicionales en la Convocatoria y en las Directrices para la concesión de apoyo financiero a terceros (pymes turísticas).

**BENEFICIARIOS:** Los solicitantes elegibles deben ser organismos total o parcialmente públicos o privados; los organismos privados deben estar debidamente constituidos y registrados en virtud de la legislación nacional. (Ver listado en bases)

### CUANTIA:

- ✓ El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos se estima en 8 000 000EUR .
- ✓ La subvención máxima por proyecto será de 1 000 000EUR.
- ✓ La Agencia espera financiar de 8 a 11 propuestas.
- ✓ La subvención se limita a una tasa máxima de reembolso del 75% del total de los costos subvencionables.

**PLAZOS:** La fecha límite para la presentación electrónica es el 11 de febrero de 2021, a las 17:00 horas (hora de Bruselas).

[más información](#)



## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: «AYUDA PARA MEDIDAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE»



**Fecha apertura: 28 octubre 2020**



**Plazo: 28 octubre 2021**

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto financiar medidas de información con arreglo al artículo 58, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a partir de créditos del presupuesto de 2020 tal como se anunció en la Decisión C(2020) 305 de la Comisión, de 27 de enero de 2020.

La política de cohesión realiza inversiones en todas las regiones de la UE para apoyar la creación de empleo, la competitividad de las empresas, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en las 276 regiones de la Unión. Estas inversiones, que representan un tercio del presupuesto total de la Unión Europea, contribuyen a la consecución de sus prioridades políticas. Constituyen la prueba más tangible y concreta del impacto de la UE en la vida cotidiana de millones de ciudadanos.

Sin embargo, los ciudadanos aún no conocen suficientemente los resultados de la política de cohesión y de qué manera repercuten en sus vidas. Para poder llevar a cabo un debate informado sobre las futuras prioridades de la UE y garantizar una mayor transparencia sobre la utilización de los fondos y los resultados obtenidos, los ciudadanos deben conocer y entender mejor las inversiones que se realizan en sus países, regiones y ciudades.

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** Diario Oficial de la Unión Europea de 28-10-2020

**OBJETIVOS, TEMAS Y PRIORIDADES:** Mediante la presente convocatoria de propuestas, la Comisión Europea tiene la intención de seleccionar posibles beneficiarios para la aplicación de varias medidas de información cofinanciadas por la UE.

La finalidad principal es apoyar la elaboración y difusión de información y contenidos relacionados con la política de cohesión de la UE, incluidos, entre otros, el Fondo de Transición Justa y el Plan de recuperación para Europa ( 10), respetando al mismo tiempo la plena independencia editorial de los actores implicados.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria de propuestas son los siguientes:

— Promover y favorecer una mejor comprensión del papel que desempeña la política de cohesión de la UE a la hora de respaldar a todas las regiones de la UE.

— Dar a conocer en mayor medida proyectos financiados por la UE, especialmente a través de la política de cohesión, y de su impacto en la vida de los ciudadanos.

— Difundir información y estimular un diálogo abierto sobre la política de cohesión, sus resultados, su papel en lo que se refiere a dar respuesta a las prioridades políticas de la UE y su futuro.

— Fomentar la participación ciudadana en asuntos relacionados con la política de cohesión y alentar la participación de los ciudadanos en el establecimiento de prioridades para el futuro de esta política.

Los resultados y las realizaciones que se esperan son:

— aumentar la cobertura mediática sobre la política de cohesión, en particular a nivel regional.



- mejorar el conocimiento de los ciudadanos de los resultados de la política de cohesión y la repercusión en sus vidas;
- lograr realizaciones y resultados concretos con un amplio alcance durante el período de duración de la medida, por ejemplo a través de emisiones de radio y televisión, cobertura en línea o impresa y otro tipo de medidas de información y difusión, teniendo en cuenta el multilingüismo;
- establecer una colaboración eficiente y eficaz entre la Comisión Europea y los beneficiarios de las subvenciones.

El público destinatario de las medidas de información que deben realizarse en el marco de la presente convocatoria es el público en general o las partes interesadas pertinentes. En concreto:

- Con respecto al público en general: el objetivo es informar a los europeos que no conocen la UE ni las acciones de esta en sus regiones sobre los resultados de la política de cohesión y su impacto en la vida de los ciudadanos. La información debe centrarse en desarrollar una mejor comprensión de la contribución de la política de cohesión al fomento del empleo y el crecimiento en Europa y a reducir las disparidades entre los Estados miembros y las regiones.
- Con respecto a las partes interesadas: el objetivo es colaborar con las partes interesadas (incluidas las autoridades nacionales, regionales y locales, los beneficiarios, las empresas y el mundo académico) con el fin de dar a conocer mejor el impacto de la política de cohesión en sus regiones y contribuir al debate sobre el futuro de la política de cohesión y, en general, sobre el futuro de Europa.

## CALENDARIO:

	Etapas	Fecha y hora o período indicativo
a)	Publicación de la convocatoria	13.10.2020
b)	<b>Plazo para la presentación de las solicitudes</b>	<b>12.1.2021</b>
c)	Período de evaluación	de febrero a abril de 2021
d)	Información a los solicitantes	mayo de 2021
e)	Firma de los convenios de subvención	de junio a agosto de 2021

**PRESUPUESTO DISPONIBLE** Se calcula que el presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 5.000.000 EUR. El importe máximo de la subvención será de 300.000 EUR. La Comisión se reserva el derecho a no distribuir todos los fondos disponible.

**SOLICITANTES ADMISIBLES** Podrá presentar propuestas cualquiera de los solicitantes siguientes :

- los medios de comunicación o las agencias de noticias
- las organizaciones sin ánimo de lucro;
- las universidades e instituciones de educación;
- los centros de investigación y grupos de reflexión;
- las asociaciones de interés europeo;
- las entidades privadas;
- las autoridades públicas.

**PERÍODO DE EJECUCIÓN** Se invita a los solicitantes a presentar propuestas de proyectos de una duración máxima de 12 meses.



Resolución



# CONVOCATORIAS ABIERTAS: COMUNIDADES AUTONOMAS





Fecha publicación: 31 diciembre 2020



Plazo: Hasta el 4 de marzo de 2021, inclusive.

**OBJETO:** Se aprueba la segunda convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2020, para la financiación de proyectos de investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears de acuerdo con la Orden de la consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero (BOIB núm43, de 17 de marzo de 2005).

Las ayudas previstas en los puntos 1.c y 1.e del apartado cuarto se concederán de acuerdo con el Reglamento (UE) núm.- 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en los sectores de la pesca y de la acuicultura para los proyectos relacionados con estos temas.

El ámbito territorial de aplicación de estas ayudas es la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

#### **BENEFICIARIOS:**

✓ Pueden ser beneficiarios de la actuación indicada en el punto 1.a del apartado cuarto de esta convocatoria los organismos de investigación y difusión de conocimientos, entendidos como cualquier entidad (por ejemplo, universidades o centros de investigación, organismos de transferencia de tecnología, intermediarios de innovación o entidades colaborativas reales o virtuales orientadas a la investigación), independientemente de la personalidad jurídica (de derecho público o privado) o la forma de financiación, cuyo objetivo principal sea hacer investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados mediante la enseñanza, la publicación o la

transferencia de tecnología De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento (UE) núm.- 702/2014, no se concederán ayudas individuales a empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, ni se concederán ayudas a empresas en crisis, según la definición del artículo 2, punto 14, de dicho reglamento.

✓ Pueden ser beneficiarias de las actuaciones indicadas en los puntos 1.b y 1.c del apartado cuarto de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que realicen un proyecto de investigación relacionado con alguno de los temas previstos en estos puntos, siempre que el investigador responsable del proyecto sea doctor, licenciado o diplomado.

✓ Pueden ser beneficiarias de las actuaciones indicadas en los puntos 1.d y 1.e del apartado cuarto de esta convocatoria las personas físicas que realicen un trabajo de fin de grado o un trabajo de fin de máster relacionado con el mundo agrario o pesquero.

✓ En caso de que el beneficiario sea una persona jurídica privada, debe estar constituida de manera válida de acuerdo con la normativa vigente e inscrita en el registro correspondiente y debe disponer de la organización, de la estructura técnica y de la capacidad, suficientes y necesarias, para garantizar el cumplimiento de la actividad objeto de subvención.

**CUANTIA:** Para esta convocatoria se destina un importe máximo de cien mil euros (100.000,00 €), con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria con cargo a los presupuestos del FOGAIBA2. Para conocer la distribución de los importes ver bases.

más información





**SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA **DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS** DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**

 Fecha publicación: 21 enero 2020

 Plazo: ver convocatoria

**FECHA DE PUBLICACIÓN.** 19/11/2019  
(Actualizado a 21/01/2020)

**BENEFICIARIOS:** Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda..

**CUANTIA:** Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil

euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.€

**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

- 2.<sup>a</sup> convocatoria: 01/02/2020–31/07/2020;
- 3.<sup>a</sup> convocatoria: 01/08/2020–31/01/2021;
- 4.<sup>a</sup> convocatoria: 01/02/2021–31/07/2021;
- 5.<sup>a</sup> convocatoria: 01/08/2021–31/01/2022.

más información



**SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**

 Fecha publicación: 21 enero 2020

 Plazo: ver convocatoria.

**OBJETIVO:** Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

**FECHA PUBLICACION:** 24/12/2019  
(Actualizado a 21/01/2020)

**BENEFICIARIOS:** Titulares de empresas acuícolas existentes

**CUANTIA:** 56.099.08€

**PLAZO:** 31/03/2020, 30/09/2020, 31/03/2021, 30/09/2021.

más información



**SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**



Fecha publicación: 21 enero 2020



Plazo: ver convocatoria.

**OBJETIVO:** Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

**FECHA PUBLICACION:** 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

**BENEFICIARIOS:**

1. Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes. Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. En este caso, cuando el coste de las inversiones sea superior a 50.000,00 euros, deben disponer también de un estudio de viabilidad que incluya una evaluación de impacto ambiental de las operaciones.

2. No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate:

**CUANTIA:**

1. Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta y seis mil noventa y nueve euros con ocho céntimos (56.099,08 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.  
2. El resto de las convocatorias de ayuda que establece esta resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

**PLAZO:**


Desde la publicación hasta el 30/03/2020.;  
2ª convocatoria : 01/04/2020-30/09/2020;  
3ª Convocatoria: 01/10/2020-31/03/2021;  
4ª convocatoria: 01/04/2021-30/09/2021.

más información



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA PARA LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

 Fecha publicación: 4 julio 2019

 Plazo: ver convocatoria.

- Objetivo estratégico 6:** fomentar e impulsar la formación y la información a través de la capacitación. La gestión del conocimiento y la cooperación. - Objetivo específico 6.1.: Reforzar el capital humano a través de la formación y la capacitación para facilitar, así, el relevo generacional y el emprendimiento. Línea de actuación 6.1.1. Formación del sector pesquero dirigida a mejorar el relevo generacional y la adaptación de los trabajadores a las necesidades de la actividad y la concienciación medioambiental.
- Objetivo estratégico 5:** fomentar la diversificación económica de la zona impulsando y potenciando nuevas actividades como vector dinamizador del tejido productivo y vertebrador del territorio costero.: - Objetivo específico 5.1.: Impulsar la diversificación del sector pesquero hacia las actividades turísticas, de restauración y gastronómicas. Línea de actuación 5.1.1. Diseño y desarrollo de proyectos de diversificación (pesca-turismo, entre otros) para buscar la generación de ocupación y la desestacionalización de actividades.

**OBJETIVO:** La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

**FECHA PUBLICACION:** 30/08/2018  
(Actualizado a 04/07/2019)

**BENEFICIARIOS:** Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas

**CUANTIA:** Crédito global 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía máxima del 90% de los gastos subvencionables, con un límite de 100.000 por beneficiario.

**PLAZO:** 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

más información



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.



Fecha publicación: 4 julio 2019



Plazo: ver convocatoria.

**OBJETIVO:** La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

**BENEFICIARIOS:** Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

**CUANTIA:** Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

**FECHA PUBLICACION:** 30/08/2018  
(Actualizado a 04/07/2019)

más información





**Gobierno  
de Canarias**

**ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2021, SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D POR ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESAS EN LAS ÁREAS PRIORITARIAS DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE CANARIAS (RIS-3). COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020.**



**Fecha publicación: 24 diciembre 2020**



**Plazo: Hasta el 18 de febrero de 2021, inclusive.**

**OBJETO:** Realización de proyectos de I+D encuadrables en alguna de las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3).

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Organismos públicos de investigación; Universidades Públicas; Centros públicos de I+D con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado y al resto de Administraciones Públicas Territoriales y a sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados conforme al, Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, y entidades e instituciones sanitarias públicas que desarrollen actividad investigadora.

También podrán resultar beneficiarios participando en cooperación o coordinación con los anteriores, las entidades e instituciones sanitarias privadas vinculadas o concertadas con el

Sistema Nacional de Salud, universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D inscritas en el registro de universidades, centros y títulos, otros centros privados de I+D con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal, centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, así como, empresas entendiendo como tales a toda sociedad mercantil independientemente de su forma jurídica, y agrupaciones o asociaciones empresariales, empresas innovadoras de base tecnológica y las uniones temporales de empresas (UTE).

**CUANTIA:** La cuantía estimada destinada a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de **3.040.953 euros**. La resolución de la misma quedará condicionada en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

[más información](#)



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA FUNDACIÓN EOI, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0"



Fecha publicación : 30 noviembre 2020



Plazo 12 enero 2021

**OBJETO:** Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital.

Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.

**BENEFICIARIOS.** Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en **Cantabria** cualquiera que sea su forma jurídica

**CUANTÍA:** El gasto total para esta convocatoria será de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (64.295,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación

EOI y el Gobierno de Cantabria, a través de la Conserjería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, concretamente se cofinancia:

- VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (24.255,00 €) por la Conserjería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.
- CUARENTA MIL CUARENTA EUROS (40.040,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790,00 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

más información





**OBJETIVO:** La Orden tiene por objeto convocar para el 2020, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria.

**FECHA PUBLICACION :** 30 de octubre de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Pymes que sean titulares de industrias alimentarias, así como corporaciones locales, entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquier ente público o privado, nacional o internacional.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**PLAZO:** El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será hasta el 15 de febrero de 2021, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la presente convocatoria

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Comercio	Comercialización y Mercados	Comercialización de productos Gastos de desplazamiento Manifestaciones comerciales Promoción comercial

**CUANTÍA:**

1. La financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto, se efectuará con cargo a la disponibilidad de las aplicaciones presupuestarias 05.05.413A.461, 05.05.413A.471 y 05.05.413A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2021, con un importe máximo de 170.000 €, 75.000 € y 165.000 €, respectivamente. Esta distribución tiene carácter estimativo, siendo de aplicación al respecto lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio.



Orden MED/9/2016, de 24 de febrero, por la que se establece las bases reguladoras de las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria (BOC nº 47, de 9 de marzo).

más información





# RESOLUCION DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE, DE 2 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL 2021 LAS AYUDAS A LA PROMOCION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE CANTABRIA



Fecha publicación : 1 noviembre 2020



Plazo 31 octubre 2021

**DESCRIPCIÓN:** Hoy en día, los mercados, y sobre todo en un sector como el alimentario, se encuentran más globalizados y competitivos por lo que se hace necesaria la promoción de nuestros productos alimentarios como medio para contribuir a impulsar las producciones alimentarias.

Por todo ello, se apuesta por priorizar la generación de valor añadido en el sector alimentario y potenciar una mayor integración de este sector en el mercado, incidiendo en la promoción de los productos alimentarios mediante el apoyo a las Corporaciones locales, entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro para la organización, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de ferias y mercados alimentarios y, por otro lado, el apoyo a las industrias alimentarias de nuestra Comunidad Autónoma para la asistencia y participación en eventos alimentarios.

**OBJETO Y FINALIDAD:** La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la promoción de los productos alimentarios de Cantabria.

Esta convocatoria se registrará por la Orden MED/9/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las Bases reguladoras de las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria (BOC nº 47, de 9 de marzo).

**OBJETIVOS Y AMBITOS DE APLICACIÓN:** Las ayudas estarán dirigidas a contribuir la promoción de productos alimentarios mediante:

a. La organización de ferias y mercados

alimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b. Asistencia y participación a ferias alimentarias.. Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

FECHA PUBLICACION : 16 de octubre de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios, de las ayudas a la organización de ferias y mercados alimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria cuya finalidad sea la promoción de productos alimentarios de nuestra región, las corporaciones locales y las entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y sobre las que recaiga la carga financiera, la responsabilidad final de los gastos subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

**CUANTÍA:** La cuantía de la subvención a la organización de ferias y mercados alimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria concedida a cada beneficiario, con independencia del número de actuaciones subvencionables que lleven a cabo, será como máximo de 10.000 €, (ver bases)

**PLAZO:** A efectos de la presente convocatoria, las actuaciones subvencionables deberán ejecutarse entre el 1 de noviembre del 2020 y el 31 de octubre de 2021.

más información



# RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



Fecha publicación : 13 agosto 2020



Plazo 15 diciembre 2021

**OBJETO:** La convocatoria, para el año 2021, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**FECHA PUBLICACION:** 13 de agosto de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los pescadores o propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora. Los pescadores acreditarán su condición mediante la presentación de La libreta Marítima DIM (documento de identidad del marino). Los propietarios de buques mediante Certificado del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación, y en su caso documentación acreditativa de la condición de

armador. En los demás casos, mediante las escrituras correspondientes.

**CUANTIA:** 1.- Las ayudas convocadas en la presente Resolución se concederán con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 2021, con una cuantía total máxima de 750.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

2.- La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

**PLAZO:** Las solicitudes se presentarán en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Sólo se podrá presentar una solicitud por buque, comprensiva de todas sus inversiones, dentro de dicho plazo.

más información





Fecha publicación: 21 diciembre 2020



Plazo: 21 febrero 2021

**OBJETO:** El Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, es un programa de ayudas en consonancia con el Plan Estratégico de fortalecimiento empresarial (Plan Adelante 2020-2023), y su convocatoria tiene por finalidad impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, especialmente por pymes, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región; favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i; incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y

transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas por la presente resolución, las empresas, con al menos dos trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social en el mes anterior a la solicitud de ayuda, que proyecten llevar a cabo una actuación subvencionable en el territorio de Castilla-La Mancha.

**CUANTIA:**

	Eje Prioritario 3 (Elemento PEP: JCCM/0000023381)		Eje Prioritario 1 (Elemento PEP: JCCM/0000023382)	
Año 2021	19.11.0000/G541F/77080	1.950.000,00	19.11.0000/G541F/77080	350.000,00
Año 2022	19.11.0000/G541F/77080	1.050.000,00	19.11.0000/G541F/77080	150.000,00

más información



 Fecha publicación: 21 diciembre 2020

 Plazo: Hasta el 24 de enero de 2021, inclusive.

**OBJETO:** Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

**BENEFICIARIOS:** Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en CCAA, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc. ) que, en su condición de tales, desarrollan

o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

**CUANTIA:** El gasto total para esta convocatoria será de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS** (367.400 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI, F.S.P. y la CCAA, concretamente se cofinancia:

- ciento treinta y ocho mil seiscientos euros (138.600 €) por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE).

- doscientos veintiocho mil ochocientos euros (228.800 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

más información



**RESOLUCIÓN DE 12 DE ENERO DE 2021, DE LA FUNDACIÓN EOI, F.S.P. POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0".**



**Fecha publicación: 15 enero 2021**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

**Único. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.**

En aras de una mayor participación de los beneficiarios, se acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 19 de enero de 2021, inclusive, de la Resolución por la que se convocan la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0"

más información




**Fecha publicación: 22 diciembre 2020**

**Plazo: 15 febrero 2021**

**OBJETIVO:** Se convocan las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca correspondientes al año 2021.

**A.** Medidas de fomento para el desarrollo sostenible de la pesca

**A.1.** Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies

**CUANTIA:** 150.000€

**BENEFICIARIOS:** Propietarios de embarcaciones de pesca, armadores, pescadores que sean propietarios, cofradías de pescadores, federaciones de cofradías de pescadores y otras organizaciones de pescadores

**OBJETIVO:** : Se convocan las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca correspondientes al año 2021.

**A.** Medidas de fomento para el desarrollo sostenible de la pesca

**A.2.** Instalaciones de protección de la fauna y la flora marinas

**CUANTIA:** 25.000€

**BENEFICIARIOS:** Operadores, cofradías de pescadores, federaciones de cofradías de pescadores y otras organizaciones de pescadores, organizaciones de productores y organismos de derecho público

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Flota pesquera Infraestructura	Estudios de viabilidad Estudios económicos Mejora de instalaciones Modernización de la flota pesquera Nuevas instalaciones Protección del medio ambiente

**OBJETIVO:** : Se convocan las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca correspondientes al año 2021

**A.** Medidas de fomento para el desarrollo sostenible de la pesca

**A.3.** Operaciones que contribuyan a una mejor gestión o conservación de los recursos biológicos.

**CUANTIA:** 25.000€

**BENEFICIARIOS:** Organismos de derecho público científicos o técnicos, consejos consultivos, pescadores, cofradías de pescadores, federaciones de cofradías de pescadores y otras organizaciones de pescadores reconocidas no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a grupos de acción local de pesca.

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Recursos pesqueros	Cultivos marinos Equipamiento Estudios de viabilidad Estudios económicos Formación náutico-pesquera Medios de producción acuícola Racionalización de operaciones



**OBJETIVO:** Se convocan las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca correspondientes al año 2021.

**A.** Medidas de fomento para el desarrollo sostenible de la pesca

**A.4.** Servicios de asesoramiento

**CUANTIA:** 50.000€

**BENEFICIARIOS:** Operadores, cofradías de pescadores, federaciones de cofradías de pescadores y otras organizaciones de pescadores, organizaciones de productores y organismos de derecho público.

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Pesquero	Mejora de estructuras	Asistencia técnica Estudios de mercado Estudios de viabilidad Estudios económicos Protección del medio ambiente

**OBJETIVO:** Se convocan las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca correspondientes al año 2021.

**A.** Medidas de fomento para el desarrollo sostenible de la pesca

**A.5.** Diversificación y nuevas formas de ingresos

**CUANTIA:** 75.000€

**BENEFICIARIOS:** Pescadores/as, propietarios/as de barcos de pesca o armadores/as

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Pesquero	Mejora de estructuras	Estudios de viabilidad Estudios económicos Fomento de la competitividad Gestión empresarial Proyectos de inversión

**OBJETIVO:** Se convocan las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca correspondientes al año 2021.

**A.** Medidas de fomento para el desarrollo sostenible de la pesca

**A.6.** Ayuda inicial a jóvenes pescadores

**CUANTIA:** 75.000€

**BENEFICIARIOS:** Jóvenes pescadores

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Pesquero	Flota pesquera	Adquisición de buques pesqueros Creación de empresas Jóvenes empresarios



**OBJETIVO:** SE CONVOCAN LAS AYUDAS QUE ESTABLECE EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

**CUANTIA:** 30.000€

**BENEFICIARIOS:** Pescadores/as, propietarios/as de barcos de pesca o armadores/as

✓ **A.** Medidas de fomento para el desarrollo sostenible de la pesca.

✓ **A.7.** Inversiones en materia de seguridad

✓ **A.8.** Inversiones en materia de salud

✓ **A.9.** Inversiones en materia de higiene

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Pesquero	Flota pesquera Infraestructura	Condiciones de trabajo y seguridad Equipamiento Normalización

✓ **A.10.** Inversiones en materia de las condiciones laborales

✓ **A.11.** Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Pesquero	Comercialización y Mercados Mejora de estructuras	Comercialización de productos Estudios de viabilidad Estudios económicos Fomento de la calidad Fomento de la competitividad Promoción comercial Proyectos de inversión

✓ **A.12.** Puertos pesqueros, lugares de desembarco, lonjas y anclajes

**CUANTIA:** 250.000€

**BENEFICIARIOS:** Organismos y entidades públicas o privadas, organizaciones profesionales reconocidas, cofradías de pescadores, federaciones de cofradías de pescadores, organizaciones de pescadores y la administración pública

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Pesquero	Puertos pesqueros	Ahorro energético Condiciones de trabajo y seguridad Estudios de viabilidad Instalaciones portuarias Mejora de instalaciones Modernización de la flota pesquera Protección del medio ambiente Proyectos de inversión





✓ **A.14.** Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo

**CUANTIA:** 150.000€      **BENEFICIARIOS:** Propietarios/as de barcos de pesca

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Medio ambiente Recursos pesqueros	Ahorro energético Equipamiento Estudios de viabilidad Estudios económicos Mejora de instalaciones Modernización de la flota pesquera Protección del medio ambiente

✓ **A.15.** Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Auditorías y programas de eficiencia energética

**CUANTIA:** 2.500€      **BENEFICIARIOS:** Propietarios/as de barcos de pesca

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Medio ambiente Recursos pesqueros	Ahorro energético Auditorías Estudios de viabilidad Estudios económicos Protección del medio ambiente

✓ **A.16.** Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Estudios para evaluar la contribución de sistemas de propulsión alternativos y el diseño de cascos

**CUANTIA:** 50.000€      **BENEFICIARIOS:** Propietarios/as de barcos de pesca

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Medio ambiente Recursos pesqueros	Ahorro energético Estudios de viabilidad Estudios económicos Protección del medio ambiente

✓ **A.17.** Sustitución de motores

**CUANTIA:** 75.000€      **BENEFICIARIOS:** Propietarios/as de barcos de pesca

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Flota pesquera	Ahorro energético Estudios de viabilidad Estudios económicos Modernización de la flota pesquera Protección del medio ambiente



✓ **B. Medidas de fomento para el desarrollo sostenible de la acuicultura**

✓ **B.1.** Obtención de servicios de asesoramiento

**CUANTIA:** 150.000€      **BENEFICIARIOS:** Pymes u organizaciones acuícolas, incluidas las organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores acuícolas

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Acuicultura Mejora de estructuras	Asistencia técnica Fomento de la competitividad Protección del medio ambiente Proyectos de inversión

✓ **B.2.** Inversiones productivas en la acuicultura

**CUANTIA:** 6.325.000€      **BENEFICIARIOS:** Empresas acuícolas existentes en el momento de la solicitud

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Acuicultura Mejora de estructuras	Creación de empresas Estudios de viabilidad Estudios económicos Fomento de la competitividad Producción acuícola Proyectos de inversión

✓ **B.3.** Diversificación de los ingresos de las empresas acuícolas

**CUANTIA:** 150.000€      **BENEFICIARIOS:** Empresas acuícolas existentes en el momento de la solicitud

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Acuicultura	Estudios de viabilidad Estudios económicos Formación náutico-pesquera Producción acuícola

✓ **B.4.** Inversiones productivas en acuicultura. Incremento de la eficiencia energética y la reconversión a fuentes de energía renovables

**CUANTIA:** 75.000€      **BENEFICIARIOS:** Empresas acuícolas existentes en el momento de la solicitud

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Acuicultura	Ahorro energético Energías renovables Estudios de viabilidad Estudios económicos Proyectos de inversión



- ✓ **B.5.** Inversiones productivas en acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción de uso del agua y los productos químicos, sistemas de recirculación para uso mínimo de agua

**CUANTIA:** 75.000€      **BENEFICIARIOS:** Empresas acuícolas existentes en el momento de la solicitud

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Acuicultura	Aprovechamiento de recursos Estudios de viabilidad Estudios económicos Fomento de la calidad Producción acuícola Protección del medio ambiente

- ✓ **C. Medidas de fomento por la aplicación de la Política Pesquera Común**

- ✓ **C.1.** Medida de control y ejecución

**CUANTIA:** 225.000€      **BENEFICIARIOS:** Propietarios/as de embarcaciones de pesca, cofradías de pescadores, federaciones de cofradías de pescadores y otros agentes que puedan intervenir

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Mejora de estructuras	Política pesquera común

- ✓ **D. Medidas de fomento de la comercialización y la transformación.**

- ✓ **D.2.** Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

**CUANTIA:** 465.000€      **BENEFICIARIOS:** Empresas dedicadas a la transformación de productos pesqueros y acuícolas (excluidas las empresas que no sean pymes)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Acuicultura Comercialización y Mercados	Ahorro energético Comercialización de productos Condiciones de trabajo y seguridad Estudios de viabilidad Estudios económicos Fomento de la competitividad Industria pesquera Promoción comercial Protección del medio ambiente Transformación alimenticia

- ✓ **D.1.** Medidas de comercialización

**CUANTIA:** 302.500€      **BENEFICIARIOS:** Operadores del sector pesqueros que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, entidades sin ánimo de lucro, administraciones públicas y organismos o entidades públicos

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Acuicultura Comercialización y Mercados	Comercialización de productos Estudios de mercado Estudios de viabilidad Estudios económicos Industria pesquera Manifestaciones comerciales Producción acuícola Promoción comercial

más información



**Fecha publicación : 25 noviembre 2020****Plazo 12 enero 2021**

**OBJETO:** Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

**BENEFICIARIOS** Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cataluña cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc. ) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

**CUANTIA:** El gasto total para esta convocatoria será de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (275.550 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y l'Agència per a la Competitivitat de

l'Empresa, ACCIÓ, concretamente se cofinancia:

- CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (103.950 €) por l'Agència per a la Competitivitat de l'Empresa, ACCIÓ.
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (171.600€) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.





**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 21 de octubre de 2020.

Dadas la Orden EMC/78/2020, de 9 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (DOGC núm. 8152, de 11.6.2020); así como la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (ref. BDNS 509828) (DOGC núm. 8152, de 11.6.2020)

Dado el artículo 3 de la mencionada Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, que establece el importe máximo inicial de la dotación presupuestaria en 1.152.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria IU1501D/470000190/6221 del presupuesto de la Dirección General de Industria; y también establece que ese importe se podrá ampliar mediante una resolución del consejero del Departamento de Empresa y Conocimiento.

Dado que mediante la Resolución EMC/1638/2020, de 6 de julio, de ampliación del importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, se amplió el crédito con una dotación adicional por un importe de 7.900.000,00 euros respecto del importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, antes citada.

Dado que mediante la Resolución EMC/2088/2020, de 18 de agosto, de ampliación del importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (ref. BDNS 509828) (DOGC núm. 8173, de 9.7.2020), se amplió el crédito con una dotación adicional por importe de 1.850.000,00 euros respecto del importe

máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, antes citada.

Dado lo que disponen el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña; y la Ley 4/2020, de 29 de abril, de presupuestos para la Generalitat de Catalunya para el 2020.

Visto que el crédito de la convocatoria es insuficiente para atender a las solicitudes presentadas, y que se dispone de una dotación adicional de un importe de 3.250.000€ para destinar a estas subvenciones.

#### **SE RESUELVE:**

Ampliar el importe que prevé el punto 3 de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (ref. BDNS 509828) incrementado mediante la Resolución EMC/1638/2020, de 6 de julio, y la Resolución EMC/2088/2020, de 18 de agosto, con 3.250.000,00 adicionales con cargo a la partida IU1501 D/470000190/6221 del presupuesto de la Dirección General de Industria para el año 2020. El importe total de la convocatoria queda establecido en 14.152.000,00 euros.

Este incremento se aplicará para atender a aquellas solicitudes que se presentaron dentro del plazo que estableció la Resolución de convocatoria y que no se han podido atender por la falta de dotación presupuestaria. En ningún caso este incremento de dotación implicará la reapertura de la línea de subvenciones ni del periodo de presentación de solicitudes, ni tampoco la aceptación de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.





## Generalitat de Catalunya



Fecha publicación : 03 junio de 2019



Plazo 01 marzo 2022

[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE](#)

[DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BDNS 375521\)](#)

[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)

**OBJETIVO:** Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

**FCHA PUBLICACION:** 03/06/2019

**BENEFICIARIOS:** Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto

destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3..

**CUANTIA:** 3.723.529,41€, (Ver bases).

**PLAZO:** Hasta el 1 de marzo de 2022, o hasta agotamiento presupuestario,

más información



**RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO DE 2020, DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL REALIZADOS POR LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**



Fecha publicación: 14 enero 2021



Plazo: Hasta el 25 de febrero 2021

**OBJETO:** El objeto de esta resolución es aprobar convocatoria para el ejercicio de 2020 de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental que sean llevados a cabo por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las siguientes modalidades de ayudas:

1. Modalidad I: Proyectos de I+D realizados por una empresa que no sea de base tecnológica, ni startup.
2. Modalidad II: Proyectos de I+D realizados por una agrupación de empresas con la prestación de servicios de I+D de al menos una universidad y/o centros de investigación público o privado.
3. Modalidad III: Proyectos de I+D realizados por Pymes de base tecnológica.
4. Modalidad IV: Proyectos de I+D realizados por Microempresas startup

**BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarias de estas ayudas las pymes y las grandes empresas, para las ayudas de las modalidades I y II; las pymes catalogadas como empresas de base tecnológica según la definición del artículo 2 j) de la Orden de bases reguladoras, para las ayudas de la modalidad III; y las microempresas startup según la definición del artículo 2k) de la Orden de bases reguladoras para las ayudas de la modalidad IV, que realicen proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**CUANTIA:** 1.000.000 euros

Sectores	Subsectores	Descriptores
Empresas en general	Innovación	Asistencia técnica Contratación de técnicos Equipamiento Innovación tecnológica Investigación en la empresa
Investigación y Desarrollo	Desarrollo de proyectos Innovación Investigación	Asistencia técnica Contratación de técnicos Desarrollo tecnológico Equipamiento Innovación tecnológica Investigación aplicada Investigación en la empresa

más información



RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS EMERGENTES (CLÚSTERES EMERGENTES) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG410A).

 Fecha publicación: 26 enero 2021

 Plazo: Hasta el 10 de marzo de 2021.

Bases reguladoras de las ayudas a las agrupaciones empresariales innovadoras emergentes (clústeres emergentes) en la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva

### BENEFICIARIOS:

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Actividades formativas Asistencia técnica Creación de empleo Innovación tecnológica Proyectos de inversión

CUANTIA: Crédito 2021: 250.000 euros

más información





ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES QUE FOMENTEN LA PESCA SOSTENIBLE PARA PROPIETARIOS DE BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) Y SE CONVOCA PARA EL AÑO 2021 DICHO PROCEDIMIENTO, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PE120A, PE120B, PE120C, PE120E Y PE120F).



Fecha publicación: 25 enero 2021



Plazo: Hasta el 25 de febrero de 2021.

Se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2021 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto.

➤ Aumentar el valor añadido, la calidad de los productos y la utilización de las capturas no deseadas

#### BENEFICIARIOS:

Sectores	Subsectores	Descriptor
Pesquero	Comercialización y Mercados Mejora de estructuras	Comercialización de productos Estudios de viabilidad Estudios económicos Fomento de la calidad Fomento de la competitividad Promoción comercial Proyectos de inversión

CUANTIA: Crédito 2021: 235.000 euros

más información



ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES QUE FOMENTEN LA PESCA SOSTENIBLE PARA PROPIETARIOS DE BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) Y SE CONVOCA PARA EL AÑO 2021 DICHO PROCEDIMIENTO, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PE120A, PE120B, PE120C, PE120E Y PE120F).



Fecha publicación: 25 enero 2021



Plazo: Hasta el 25 de febrero de 2021.

Se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2021 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto.

- Mejorar la eficiencia energética y mitigar el cambio climático. Sustitución de motor principales o auxiliares

#### BENEFICIARIOS:

Sectores	Subsectores	Descriptorios
Pesquero	Medio ambiente Recursos pesqueros	Ahorro energético Mejora de instalaciones Modernización de la flota pesquera Protección del medio ambiente

CUANTIA: Crédito 2021: 106.231 euros

más información



ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES QUE FOMENTEN LA PESCA SOSTENIBLE PARA PROPIETARIOS DE BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) Y SE CONVOCA PARA EL AÑO 2021 DICHO PROCEDIMIENTO, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PE120A, PE120B, PE120C, PE120E Y PE120F).

 Fecha publicación: 25 enero 2021

 Plazo: Hasta el 25 de febrero de 2021.

Se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2021 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto.

➤ Mejorar la eficiencia energética y mitigar el cambio climático

#### BENEFICIARIOS:

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Pesquero	Medio ambiente Recursos pesqueros	Ahorro energético Estudios de viabilidad Estudios económicos Protección del medio ambiente

CUANTIA: Crédito 2021: 100.000 euros

[más información](#)



ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES QUE FOMENTEN LA PESCA SOSTENIBLE PARA PROPIETARIOS DE BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) Y SE CONVOCA PARA EL AÑO 2021 DICHO PROCEDIMIENTO, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PE120A, PE120B, PE120C, PE120E Y PE120F).

 Fecha publicación: 25 enero 2021

 Plazo: Hasta el 25 de febrero de 2021.

Se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2021 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto.

➤ Mejorar la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo en buques pesqueros

#### BENEFICIARIOS:

Sectores	Subsectores	Descriptores
Pesquero	Mejora de estructuras	Condiciones de trabajo y seguridad

CUANTIA: Crédito 2021: 517.000 euros

más información



ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES QUE FOMENTEN LA PESCA SOSTENIBLE PARA PROPIETARIOS DE BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) Y SE CONVOCA PARA EL AÑO 2021 DICHO PROCEDIMIENTO, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PE120A, PE120B, PE120C, PE120E Y PE120F).

 Fecha publicación: 25 enero 2021

 Plazo: Hasta el 25 de febrero de 2021.

Se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2021 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto.

- Limitar el impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies

#### BENEFICIARIOS:

Sectores	Subsectores	Descriptores
Pesquero	Recursos pesqueros	Cultivos marinos Equipamiento Estudios de viabilidad Estudios económicos Medios de producción acuícola Proyectos de inversión

CUANTIA: Crédito 2021: 274.000 euros

más información



ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES QUE FOMENTEN LA PESCA SOSTENIBLE PARA TRIPULANTES DE BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE119A).

 Fecha publicación: 4 enero 2021

 Plazo: Hasta el 4 de febrero de 2021, inclusive.

**OBJETO:** Esta orden tiene por objeto establecer la convocatoria para el año 2021 y las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a tripulantes de buques pesqueros para fomentar una pesca sostenible desde una perspectiva ambiental, socialmente responsable, basada en el conocimiento y competitiva. Código del procedimiento administrativo PE119A.

**Finalidad:** Las ayudas tendrán como finalidad: La primera adquisición de un buque de pesca.

### BENEFICIARIOS:

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Pesquero	Flota pesquera	Equipamiento Modernización de la flota pesquera Paralización definitiva

**CUANTIA:** Para el año 2021 las ayudas se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria correspondiente a la Conserjería del Mar y el importe total máximo de las subvenciones que se concedan en dicho ejercicio será de:

- Crédito 2021: 300.000 euros. Cuantía máxima del 25% del precio de adquisición del buque, con un límite de 75.000 euros

más información



**ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO, PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN PYMES DE TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y DE LA ACUICULTURA, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE201B).**



**Fecha publicación: 31 diciembre 2020**



**Plazo: Hasta el 4 de febrero de 2021, inclusive.**

**OBJETO:** Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y la convocatoria para 2021, de ayudas destinadas a la realización de inversiones para pymes del sector transformador de los productos de la pesca y acuicultura que contribuyan a fomentar una pesca y acuicultura sostenibles desde una perspectiva medioambiental, socialmente responsable, basada en el conocimiento y competitiva.

- Den lugar a nuevos y mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

**BENEFICIARIOS:**

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Pesquero	Acuicultura Mejora de estructuras	Ahorro energético Comercialización de productos Condiciones de trabajo y seguridad Conservación de alimentos Gestión de residuos Industria pesquera Producción acuícola Protección del medio ambiente Proyectos de inversión Transformación alimenticia

**Finalidad de las ayudas:** Las ayudas tendrán como finalidad realizar inversiones que:

- Contribuyan a ahorrar energía o reducir el impacto en el medio ambiente, incluyendo el tratamiento de residuos
- Mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
- Ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no se puedan destinar al consumo humano.
- Se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.
- Se refieran a la transformación de productos de acuicultura ecológica en virtud de los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) nº 834/2007.

**CUANTIA:** Para el año 2021 las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.723A.771.1 correspondientes a la Conserjería del Mar y el importe total máximo de las subvenciones que se concedan en dicho ejercicio será de 16.000.000 €, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2021: 6.000.000 de euros.
- Anualidad 2022: 10.000.000 de euros.

La concesión estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la resolución para el gasto a efectuar, en el presupuesto de gastos para el año 2021.

más información



ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES QUE FOMENTEN LA PESCA SOSTENIBLE PARA TRIPULANTES DE BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE119A).



Fecha publicación: 4 de enero 20201



Plazo: Hasta el 4 de febrero de 2021, inclusive.

**OBJETO:** Esta orden tiene por objeto establecer la convocatoria para el año 2021 y las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a tripulantes de buques pesqueros para fomentar una pesca sostenible desde una perspectiva ambiental, socialmente responsable, basada en el conocimiento y competitiva. Código del procedimiento administrativo PE119A.

**Finalidad:** Las ayudas tendrán como finalidad: La primera adquisición de un buque de pesca.

#### BENEFICIARIOS:

Sectores	Subsectores	Descriptores
Pesquero	Flota pesquera	Equipamiento Modernización de la flota pesquera Paralización definitiva

**CUANTIA:** Para el año 2021 las ayudas se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria correspondiente a la Conserjería del Mar y el importe total máximo de las subvenciones que se concedan en dicho ejercicio será de:

- Crédito 2021: 300.000 euros. Cuantía máxima del 25% del precio de adquisición del buque, con un límite de 75.000 euros

más información





**ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP), APROBADAS PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.**



**Fecha publicación : 31 enero 2019**



**Plazo 01 marzo 2021**

**OBJETIVO:** 1. El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP), aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero (en adelante, GALP).

2. Asimismo, se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2019, en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PE155A de la Guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia.

**FECHA PUBLICACION:** 31/01/2019

**BENEFICIARIOS** Personas físicas o jurídicas (pymes), cofradías de pescadores y sus federaciones, asociaciones profesionales del sector pesquero y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro integradas por cofradías de pescadores y/o asociaciones del sector pesquero y entidades públicas locales (ver bases).

**CUANTIA:** 23.873.190€

**PLAZO:** Las solicitudes de ayudas podrán ser hasta el 1 de marzo de 2021.

más información





**ORDEN 254/2020, DE 21 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA POTENCIAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO COMPRENDIDO EN LAS PRIORIDADES DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE (RIS3) DE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE ENTIDADES DE ENLACE DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**



Fecha publicación: 11 enero 2021



Plazo: 1 febrero 2021

Subvenciones para revitalizar la innovación y transferencia tecnológica, a partir de un mejor aprovechamiento de la actividad de las numerosas entidades de enlace de innovación tecnológica de la Comunidad de Madrid, apoyándolos en sus actividades directamente relacionadas con el tejido productivo, con el fin de multiplicar su impacto sobre la innovación tecnológica de las empresas consolidadas y la creación de nuevas empresas de base tecnológica, todo ello en los ámbitos tecnológico-productivos prioritarios en la Estrategia RIS3 de la Comunidad de Madrid.

**OBJETO:** Realización de proyectos dinamizadores formados por un conjunto de actividades en el ámbito de sus objetivos de impulso de la innovación y transferencia tecnológica y aplicación en el tejido industrial de la innovación tecnológica, realización de actividades de formación, difusión, visibilización e internacionalización de la innovación tecnológica madrileña, apoyo a emprendedores y empresas de base tecnológica, estímulo de la colaboración tanto pública privada como entre diferentes tipos de agentes del ecosistema innovador, participación en redes, plataformas, etcétera, y estimular y facilitar los intercambios de conocimiento e innovación tecnológica.

**BENEFICIARIOS:** Se entiende por entidades de enlace de la innovación tecnológica las que correspondan a estructuras o grupos organizados, constituidos por partes independientes (como empresas innovadoras de nueva creación y pequeñas, medianas y grandes empresas, así como organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, organizaciones sin ánimo de lucro y otros agentes económicos relacionados) cuyo objetivo es estimular la actividad innovadora mediante el fomento del uso compartido de instalaciones y el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos, así como mediante la contribución efectiva a la transferencia de conocimientos, la creación de redes, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones de la agrupación. Serán beneficiarios de estas ayudas, las entidades de enlace de la innovación tecnológica, según la definición anterior, legalmente constituidas en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una sede o centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, que tengan la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir todas las obligaciones que, como beneficiario corresponden a la entidad de enlace de la innovación tecnológica y que correspondan a alguna de las siguientes tipologías de entidades: Asociaciones, Confederaciones, Corporaciones de derecho público, Fundaciones, Entidades sin ánimo de lucro y Agrupaciones, de empresas, así como de otras entidades.

**OBJETO:** dos por un conjunto de actividades en el ámbito de sus objetivos de impulso de la innovación y transferencia tecnológica y aplicación en el tejido industrial de la innovación tecnológica, realización de actividades de formación, difusión, visibilización e internacionalización de la innovación tecnológica madrileña, apoyo a emprendedores y empresas de base tecnológica, estímulo de la colaboración tanto pública privada como entre diferentes tipos de agentes del ecosistema innovador, participación en redes, plataformas, etcétera, y estimular y facilitar los intercambios de conocimiento e innovación tecnológica.

En definitiva, con estas ayudas se pretende revitalizar la innovación y transferencia tecnológica, a partir de un mejor aprovechamiento de la actividad de las numerosas entidades de enlace de innovación tecnológica de la Comunidad de Madrid, apoyándolos en sus actividades directamente relacionadas con el tejido productivo, con el fin de multiplicar su impacto sobre la innovación tecnológica de las empresas consolidadas y la creación de nuevas empresas de base tecnológica, todo ello en los ámbitos tecnológico-productivos prioritarios en la Estrategia RIS3 de la Comunidad de Madrid.

**CUANTIA:** El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 2.400.000 euros.

más información



**ORDEN DEA/68/2020, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, PARA EL PLAN DE RESCATE COVID-19, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, AL AMPARO DEL 'MARCO NACIONAL TEMPORAL RELATIVO A LAS MEDIDAS DE AYUDA A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS CONSISTENTES EN SUBVENCIONES DIRECTAS, ANTICIPOS REEMBOLSABLES, VENTAJAS FISCALES, GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS Y BONIFICACIONES DE TIPOS DE INTERÉS EN PRÉSTAMOS DESTINADAS A RESPALDAR LA ECONOMÍA EN EL CONTEXTO DEL ACTUAL BROTE DE COVID-19'**



**Fecha publicación :23 noviembre 2020**



**Plazo 30 junio 2021**

**OBJETO:** La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el Plan de Rescate Covid-19 ,en régimen de concesión directa, al amparo del 'Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto de lactualbrotedeCovid-19.

### **MEDIDAS DE AYUDA.**

El Plan de Rescate Covid-19 contempla las siguientes medidas de ayuda a las empresas:

- Ayudas por impedimento de actividad.
- Ayudas por limitación de actividad.
- Ayudas por reducción de facturación/ingresos.
- Ayudas de apoyo a la financiación.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta Orden las empresas que reúnan los requisitos siguientes:

- Que desarrollen en La Rioja como actividad que motiva la concesión de la subvención alguna de las encuadradas en las secciones aprobadas por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009(CNAE-2009)-en adelante CNAE-2009.

Las convocatorias podrán concretar los beneficiarios que pueden acogerse a cada una de las medidas de ayuda, dentro de los previstos en el párrafo anterior, siempre que

reúnen los requisitos y condiciones establecidos en esta Orden.

b)Que cuenten con establecimiento operativo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Que se enfrenten a una falta de liquidez u otros perjuicios significativos a raíz del brote Covid-19, o bien hayan visto afectados sus resultados económicos como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del Covid-19

**CUANTIA:** La ayuda global no superará 800.000 euros por empresa o autónomo, o 120.000 euros cuando opere en los sectores de la pesca y la acuicultura, o 100.000 cuando opere en la producción primaria de productos agrícolas (todos los productos enumerados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea con la excepción de los productos de los Sectores de la pesca y la acuicultura).

Las ayudas que se concedan a las empresas y autónomos que operan en los sectores de la pesca y la acuicultura no afectarán a ninguna de las categorías de ayuda a las que hace referencia el artículo 1.1, letras a) a k), del Reglamento (UE) número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.

**PLAZO:** Las solicitudes se presentarán de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2.0. (30/06/2021)





Fecha publicación: 2 enero 2021



Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021

## AYUDAS A LA LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE ESPECIES

**OBJETO:** Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible, de acuerdo con el artículo 2.2. del Reglamento nº 1380/2013.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, incluidas las comunidades de bienes, los propietarios de buques de pesca, los pescadores propietarios de artes que vayan a sustituirse y las organizaciones de pescadores

## AYUDAS A LA INNOVACIÓN RELACIONADA CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS MARINOS

**OBJETO:** Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, y el impacto de los predadores protegidos, apoyar la eliminación gradual de descartes y capturas accesorias y alcanzar una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.

## AYUDAS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MAR

**OBJETO:** Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos a través de la recogida en el mar por los pescadores de residuos u otros desechos marinos.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.

## AYUDAS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y RÉGIMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES

**OBJETO:** Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos con la finalidad de beneficiar al sector pesquero en su conjunto, a través de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, incluyendo la gestión y seguimiento de espacios protegidos, la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos, y medidas de sensibilización y visibilidad.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.



## AYUDAS A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AL SECTOR PESQUERO

**OBJETO:** Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a:

A. Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos.

B. Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental, centrado en la limitación y, en la medida de los

posible, la eliminación de los efectos negativos de las

actividades pesqueras en los ecosistemas marinos.

C. Asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones de pescadores y las organizaciones de productores y organismos de derecho público.

## AYUDAS INICIALES A JÓVENES PESCADORES

**OBJETO:** Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen

adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar su solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos 5 años como pescadores o dispongan de alguno de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, y que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

## AYUDAS A LA SALUD Y SEGURIDAD EN INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS O EN EQUIPOS INDIVIDUALES

**OBJETO:** Contribuir a impulsar la competitividad de la flota y las condiciones de seguridad y socio laborales a bordo de buques pesqueros, mediante las ayudas a las inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad a bordo y las condiciones de trabajo de los pescadores.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.

## AYUDAS AL VALOR AÑADIDO, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y UTILIZACIÓN DE CAPTURAS NO DESEADAS

**OBJETO:** Fomentar la competitividad de las empresas pesqueras, impulsando el valor añadido o calidad de los productos pesqueros, y para ello se podrá conceder ayudas a:

a) Inversiones que incrementen el valor de los productos de la pesca, en particular permitiendo que los pescadores lleven a cabo la transformación, comercialización y venta directa de sus propias capturas, entendiendo por ésta, la venta que no se efectúa mediante subasta, sino con pactos, contratos o

cualquier tipo de transacción, que deben quedar registrados previamente en la lonja o establecimiento autorizado y ser puestos en conocimiento de la Dirección de Pesca y Acuicultura del Gobierno Vasco.

b) Inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.



## AYUDAS A LOS PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS

**OBJETO:** Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los pescadores y favorecer el cumplimiento de desembarque de todas las capturas de acuerdo con las nuevas exigencias de la Política Pesquera Comunitaria, y para ello se podrán conceder ayudas a:

a) Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos,

b) Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos.

c) Inversiones para aumentar el valor de los componentes infrutilizados de las capturas.

En ningún caso será subvencionables la construcción de nuevos puertos, lugares de desembarque o nuevas lonjas.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales reconocidas y las organizaciones de pescadores, y los organismos y entidades privadas.

## AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO

**OBJETO:** Fomentar un sector pesquero innovador basado en el desarrollo tecnológico y en la eficiencia energética y estará dirigido a desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o

perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos, o un operador del sector extractivo en colaboración con alguno de ellos. Dentro de los operadores del sector extractivo están incluidas las comunidades de bienes.

## AYUDAS A LAS ASOCIACIONES ENTRE INVESTIGADORES Y PESCADORES

**OBJETO:** El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:

A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.

B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.



## AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO, AUDITORÍAS Y ESTUDIOS ENERGÉTICOS

**OBJETO:** Mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, y para ello se podrán conceder ayudas a:

a) Inversiones en equipo o a bordo para reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros. Las inversiones en artes de pesca serán también subvencionables siempre y cuando no pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca.

b) Auditorías y programas de eficiencia energética.

c) Estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de los cascos respecto de la eficiencia energética de los buques pesqueros.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los operadores del sector pesquero extractivo, incluidas las comunidades de bienes, de más de 5 años de antigüedad, y no más de una vez para el mismo tipo de inversión por período de programación y por el mismo buque pesquero.

## AYUDAS A LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES

**OBJETO:** Mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros. Así, y entre otros, se podrá conceder ayudas a la sustitución o modernización de motores principales o auxiliares en los siguientes casos:

a) A buques de hasta 12 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea igual o inferior a la del motor existente.

b) A buques de entre 12 y 18 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea al menos un 20% menor que la del motor existente.

c) A buques de entre 18 y 24 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea al menos un 30% menor que la del motor existente.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los operadores del sector pesquero extractivo, incluidas las comunidades de bienes, de más de 5 años de antigüedad, y no más de una vez para el mismo tipo de inversión por período de programación y por el mismo buque pesquero.

## AYUDAS AL FOMENTO DEL CAPITAL HUMANO, CREACIÓN DE EMPLEO Y DIÁLOGO SOCIAL

**OBJETO:** El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:

A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.

B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.



## AYUDAS AL FOMENTO DEL CAPITAL HUMANO, CREACIÓN DE EMPLEO Y DIÁLOGO SOCIAL

**OBJETO:** Promocionar del capital humano, la creación de empleo y el diálogo social y se destinará a:

A. La formación profesional, el aprendizaje permanente, los proyectos conjuntos, la difusión de conocimientos de índoles económica, técnica, reglamentaria o científica y de prácticas innovadoras, y la adquisición de nuevas competencias profesionales, vinculadas en particular a la gestión sostenible de los ecosistemas marinos, la higiene, la salud, la seguridad, las actividades del sector marítimo, la innovación y el espíritu empresarial.

B. El trabajo en red y el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los grupos de interés, entre ellas las organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a promover el papel de la mujer en las comunidades de pescadores y a promover a los

grupos infrarrepresentados que participan en la pesca costera artesanal o en la pesca a pie.

C. El diálogo social a escala de la CAPV, con la participación de los pescadores, interlocutores sociales y otras partes interesadas.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas al sector pesquero y acuícola de la CAPV en función de la modalidad de ayuda, las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes, las organizaciones profesionales pesqueras, las organizaciones de productores del sector pesquero, las cofradías de pescadores y sus federaciones y los organismos científicos o técnicos que contraten, financien o realicen las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

## AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN ACUICULTURA

**OBJETO:** Fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura y estará dirigido a:

- Desarrollar conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas que fomenten su desarrollo sostenible, incidiendo en las vertientes ambientales, sociales y económicas.

- Desarrollar o introducir las nuevas especies acuícolas con buenas perspectivas de comercialización por parte del sector productor, o a la obtención de productos y procesos nuevos o perfeccionados.

- Desarrollo e implementación de nuevos sistemas de gestión y organización o mejora de los existentes, y estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las empresas acuícolas en colaboración con dichos organismos.





## AYUDAS A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS

**OBJETO:** Mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas y reducir el impacto medioambiental negativo de su funcionamiento y estará dirigido a:

- Creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y
- Obtención de servicios de asesoramiento de carácter técnico, científico, jurídico, medioambiental o económico a las explotaciones acuícolas.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los organismos de derecho público de creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y las pequeñas y medianas empresas u organizaciones acuícolas existentes, incluidas las organizaciones de productores y las asociaciones de organizaciones de productores acuícolas.

## AYUDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA: DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

**OBJETO:** Fomentar la competitividad del sector mediante inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva, en particular en las pymes, y estará dirigido a:

- Inversiones productivas en acuicultura dirigidas a diversificar la producción acuícola y las especies cultivadas.
- Mejorar y modernizar los centro acuícolas.
- Mejoras y modernización relacionada con la salud y el bienestar de los animales.

- Mejorar la calidad de los productos acuícolas.
- Recuperar estanques o lagunas acuícolas existentes mediante la eliminación del lodo o inversiones para prevenir los depósitos de lodo.
- Diversificar los ingresos acuícolas mediante actividades complementarias vinculadas a la actividad acuícola principal de la empresa.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas existentes o quienes afronten la creación de nuevas empresas acuícolas.



## AYUDAS AL FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS ACUÍCOLAS SOSTENIBLES

**OBJETO:** Impulsar el espíritu empresarial en el sector de la acuicultura y favorecer la creación de empleo, a través de la creación de nuevas empresas acuícolas sostenibles por acuicultores que inicien sus actividades en el sector con las siguientes condiciones:

- Disponer de las competencias y cualificaciones profesionales necesarias.
- Crear por primera vez una microempresa o pequeña empresa acuícola como titulares.
- Presentar un plan empresarial para el desarrollo de las actividades acuícolas.

- Si el proyecto es superior a 50.000 euros, estudio de viabilidad que incluya EIA.
- Informe independiente que justifique buenas perspectivas de comercialización del producto a explotar.
- Creación de explotaciones acuícolas orientadas a la sostenibilidad ambiental.
- Consideración de la ubicación de la explotación en una zona con potencial acuícola.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los nuevos acuicultores, personas físicas o jurídicas.

## AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y DEL TRABAJO EN RED

**OBJETO:** Fomentar el capital humano y el trabajo en red en el sector de la acuicultura y se podrán conceder ayudas a:

– La participación del personal trabajador asalariado, autónomos, así como al cónyuge o pareja de hecho de estos últimos, vinculados al sector acuícola, en programas de formación profesional, aprendizaje permanente, adquisición de nuevas competencias profesionales en la acuicultura y reducción del impacto medioambiental negativo del funcionamiento de la acuicultura.

– La participación del personal trabajador asalariado, autónomos, así como el cónyuge o pareja de hecho de estos últimos, vinculados al sector acuícola en actuaciones orientadas a la transferencia y difusión de conocimiento científico-técnico generado, tales como organización de jornadas, talleres, seminarios, congresos científico-técnicos, etc. o la creación de estructuras con este mismo fin.

– El diseño, programación y organización de cursos de formación y capacitación que fomenten el aprendizaje permanente y la adquisición de nuevas competencias.

– Actuaciones que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de seguridad laboral y así como acciones formativas y de capacitación en este ámbito.

– Creación, fomento e impulso de iniciativas que promuevan o faciliten el trabajo en red y el intercambio de experiencias y nuevas prácticas.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las empresas acuícolas, los cónyuges o parejas de hecho de los trabajadores autónomos del sector acuícola, las organizaciones públicas o semipúblicas y otras organizaciones debidamente reconocidas.



## AYUDAS A LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

**OBJETO:** Apoyar medidas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización así como conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y acuicultura que tengan por objetivo:

a) Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización que deberán incluir lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento nº 1379/2013.

b) Gastos correspondientes a los planes de producción y comercialización, previa aprobación por parte de la Dirección de Pesca y Acuicultura.

c) En relación a los costes subvencionables de esta línea, y en virtud del artículo 68.1.b) del Reglamento de Disposiciones Comunes 1303/2013, los costes indirectos se calcularán a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones de Productores Pesqueros con reconocimiento específico, y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

## AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN

**OBJETO:** El objeto de estas ayudas es promover la competitividad de las empresas en el ámbito de la transformación, incentivando la inversión con objeto de fomentar la calidad y valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura sostenibles en las operaciones de primera venta de estos productos que puedan considerarse operaciones de manipulación y transformación de estos productos, en particular los dirigidos a:

- la eficiencia energética
- la mejora de las condiciones de seguridad e higiene, de las condiciones de trabajo
- la mejora de productos, procesos o sistemas de gestión y organización de esta transformación.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las y los operadores del sector pesquero y comercializadores en origen que realizan la transformación de productos pesqueros y acuícolas.



## AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS

**OBJETO:** Fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM y de las empresas pesqueras y acuícolas en el ámbito de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura que tengan por objetivo:

a) Crear organizaciones de productores y sus asociaciones y de asociaciones interprofesionales.

b) Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, en particular:

- Especies con potencial de comercialización.
- Capturas no deseadas desembarcadas de poblaciones comerciales de conformidad con medidas técnicas, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 1380/2013 y del artículo 8.2 del Reglamento 1379/2013.
- Productos de la pesca y la acuicultura obtenidos con métodos que tengan bajo impacto en el medio ambiente.

c) El fomento de la calidad y del valor añadido, facilitando:

- La solicitud de registro de un producto determinado y la adaptación de los operadores de que se trate a los correspondientes requisitos de cumplimiento y certificación.
- La certificación y la promoción de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles, incluidos los productos de la pesca costera artesanal y de métodos de transformación respetuosos con el medio ambiente.
- La comercialización directa de los productos de la pesca por parte de los pescadores dedicados a la pesca costera artesanal o por parte de pescadores a pie.
- La presentación y el envasado de productos.

d) Estudios de mercado.

e) La realización de campañas regionales, de comunicación y promoción para sensibilizar al público respecto de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles.

f) La mejora de la trazabilidad.

g) Apoyar inversiones para la mejora de la transformación del impacto en el medio ambiente incluido productos de la pesca y acuicultura que:

- contribuyan al ahorro energético o a la reducción del impacto en el medio ambiente incluido el tratamiento de residuos.

- mejoren la seguridad, higiene y salud y condiciones de trabajo.

- ayuden a la transformación y comercialización de capturas de pescado comercial que no puedan destinarse a consumo humano.

- se refieran a la transformación de productos de acuicultura ecológica.

- se refieran a la transformación de subproductos obtenidos en actividades de transformación.

- den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones profesionales en el marco de la OCM, los operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, las administraciones públicas, y las entidades sin ánimo de lucro representativas del sector extractivo pesquero y acuícola, solas o asociadas al efecto, de ámbito autonómico, impulsoras de programas sectoriales impulsores de su competitividad, formación, sostenibilidad, promoción, seguridad alimentaria e innovación.



## AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA

**OBJETO:** El objeto de esta línea de ayuda es compensar a las empresas acuícolas de la CAPV a través de los siguientes mecanismos:

a) compensación para los conquicultores por la suspensión temporal de las actividades de cosecha de moluscos cultivados, cuando dicha suspensión se deba exclusivamente a motivos de salud pública;

b) concesión de capital circulante y compensación a las empresas de acuicultura de la CAPV.

La compensación a que se refiere la letra b) del párrafo primero podrá concederse por la suspensión temporal o la reducción de la producción y ventas o por los costes adicionales de almacenamiento que hayan tenido lugar entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2020 como consecuencia del brote de COVID-19.

La compensación conforme al apartado 1, letra a), solamente podrá concederse cuando la suspensión de las actividades de cosecha debida a la contaminación de los moluscos obedezca a la proliferación de plancton que produzca toxinas o a la presencia de plancton que contenga biotoxinas, y siempre que:

a) la contaminación tenga una duración superior a cuatro meses consecutivos, o

b) las pérdidas derivadas de la suspensión de la cosecha se cifren en más del 25% del volumen anual de negocios de la empresa en cuestión, calculado sobre la base del volumen de negocios medio de la empresa durante los tres años naturales anteriores a aquel en que se suspendieron las actividades de cosecha.

La compensación conforme al apartado 1, letra a), podrá concederse por un máximo de 12 meses durante todo el

período de programación. En casos debidamente justificados, podrá prorrogarse por un máximo adicional de 12 meses hasta un máximo combinado de 24 meses.

De conformidad con el artículo 65, apartado 9, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y no obstante lo dispuesto en su párrafo primero, los gastos de las operaciones financiadas en el marco del apartado 1, letra b), del presente artículo serán subvencionables a partir del 1 de febrero de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las empresas acuícolas.



Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

más información



**ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE MODIFICACION DE LA ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE APRUEBAN, PARA EL AÑO 2020, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRARIOS, ALIMENTARIOS Y LOS DERIVADOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (PROGRAMA LEHIATU BERRIA).**



Fecha publicación: 22 diciembre 2020

**OBJETO:** Se modifica la Base 4 del Anexo de la Orden de 31 de marzo de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueban, para el año 2020, las bases de la convocatoria de ayudas a la transformación y comercialización de productos agrarios, alimentarios y los derivados de la pesca y la acuicultura (Programa Lehiatu Berria), que queda redactado como sigue:

«Base 4.- Financiación.

Para el ejercicio 2020-2021 se destina a la financiación de las ayudas previstas en la convocatoria del programa Lehiatu Berria 2020 la cantidad de 15.780.000 euros:

- 1.- Se atribuyen 4.750.000 euros al Capítulo II, correspondiendo en su totalidad a crédito de pago para el año 2020.
- 2.- 2.205.000 euros se atribuyen al Capítulo III, correspondiendo en su totalidad a crédito de pago para el año 2020.
- 3.- Se destina a la financiación de las ayudas previstas en el Capítulo IV la cantidad de 2.700.000 euros que serán cofinanciadas con cargo al FEMP y a los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, distribuidos de la siguiente manera:

- A) Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi la cantidad de 675.000 euros, correspondiendo en su totalidad a crédito de pago para el año 2020.
- B) Con cargo al fondo comunitario FEMP, la cuantía de 2.025.000 euros correspondiendo en su totalidad a crédito de pago para el año 2020.

4.- Se destina a la financiación de las ayudas previstas en el Capítulo V la cantidad de 6.125.000 euros, correspondiendo en su totalidad a crédito de pago para el año 2020.

5.- El volumen total de las ayudas a conceder no superará los citados recursos o la cuantía que resulte de su actualización en el caso de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente. En el supuesto de que se produzca dicho incremento, que habrá de tener lugar con carácter previo a la resolución de la convocatoria, se dará publicidad de tal circunstancia mediante resolución del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria.»

más información



**RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2023. [2021/438]**



**Plazo:** Hasta el 18 de febrero de 2021.

Se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.

**Capítulo VI. Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación**

**BENEFICIARIOS:**

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Cooperación interempresarial Difusión de información Gastos de desplazamiento Innovación tecnológica Internacionalización
Investigación y Desarrollo	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Cooperación interempresarial Gastos de desplazamiento Innovación tecnológica Internacionalización

**CUANTIA:** 1.860.000 euros.

[más información](#)



**RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2023. [2021/438]**



**Plazo: Hasta el 18 de febrero de 2021.**

Se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.

## Capítulo II. Promoción del talento

### Línea 2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas

#### **BENEFICIARIOS:**

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Equipamiento Equipamiento informático Innovación tecnológica
Investigación y Desarrollo	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Equipamiento Equipamiento informático Innovación tecnológica Investigación aplicada

**CUANTIA:** Crédito global 2021: 7.310.000 euros.

Cuantía máxima del 50% de los gastos subvencionables del proyecto.

más información





**RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2023. [2021/438]**



**Plazo:** Hasta el 18 de febrero de 2021.

Se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.

**Capítulo II. Promoción del talento**  
**Línea 1. Agentes de innovación**

**BENEFICIARIOS:**

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Actividades formativas Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Cooperación interempresarial Fomento del asociacionismo Gastos de desplazamiento Innovación tecnológica
Investigación y Desarrollo	Infraestructura Mejora de estructuras	Actividades formativas Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Cooperación interempresarial Fomento del asociacionismo Gastos de desplazamiento Innovación tecnológica Investigación aplicada

**CUANTIA:** Crédito global 2021: 7.310.000 euros.

Cuantía máxima del 100% de los gastos subvencionables del proyecto

más información



**RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2023. [2021/438]**



**Plazo:** Hasta el 18 de febrero de 2021.

Se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.

#### Capítulo IV. Proyectos estratégicos en cooperación

##### **BENEFICIARIOS:**

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Actividades formativas Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Cooperación interempresarial Innovación tecnológica
Investigación y Desarrollo	Infraestructura Mejora de estructuras	Actividades formativas Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Cooperación interempresarial Desarrollo tecnológico Innovación tecnológica

**CUANTIA:** Crédito 2021: 13.712.000 euros

más información



**RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2023. [2021/438]**



**Plazo:** Hasta el 18 de febrero de 2021.

Se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.

**Capítulo III. Impulso a la compra pública innovadora (CPI)**

**BENEFICIARIOS:**

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Innovación tecnológica Promoción comercial
Investigación y Desarrollo	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Desarrollo tecnológico Innovación tecnológica

**CUANTIA:** Crédito 2021: 4.280.000 euros. Cuantía máxima del 50% de los gastos subvencionables del proyecto

más información



**RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2023. [2021/438]**



**Plazo:** Hasta el 18 de febrero de 2021.

Se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.

**Capítulo V. Consolidación de la cadena de valor empresarial**

**BENEFICIARIOS:**

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Innovación tecnológica Promoción comercial
Investigación y Desarrollo	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Desarrollo tecnológico Innovación tecnológica

**CUANTIA:** Crédito 2021: 9.890.000 euros

más información



**RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2023. [2021/438]**



**Plazo:** Hasta el 18 de febrero de 2021.

Se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.

**Capítulo I. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas**

**BENEFICIARIOS:**

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Innovación tecnológica Promoción comercial
Investigación y Desarrollo	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Asistencia técnica Auditorías Desarrollo tecnológico Innovación tecnológica

**CUANTIA:** Crédito 2021: 46.482.000 euros. Cuantía máxima del 100% de los gastos subvencionables del proyecto

más información



## RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, POR LA QUE SE CONVOCAN DE FORMA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2021, LAS AYUDAS PARA FOMENTAR UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. . [2021/120]



Fecha publicación: 11 enero 2021



Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021.

La Orden 10/2017, de 14 de marzo, de 2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, establece las bases reguladoras de las ayudas para fomentar una pesca y una acuicultura sostenible en la Comunidad Valenciana (DOGV 8017, 07.04.2017), todo ello dentro del ámbito del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en las siguientes Prioridades de la Unión:

1. Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
2. Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
3. Fomentar la aplicación de la PPC (Política Pesquera Común).
4. Fomentar la Comercialización y la Transformación

**OBJETO:** Convocar de forma anticipada para el ejercicio 2021 las ayudas para fomentar una acuicultura sostenible en la Comunidad Valenciana.

**BENEFICIARIOS:** Con carácter general podrán ser beneficiarios, las personas físicas, jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que efectúen las acciones contempladas en las bases reguladoras en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

**CUANTIA:** Dotación presupuestaria hasta un importe máximo de:

€7745 Inversiones Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP)Capítulo VII

Anualidad 2021: Importe global máximo:  
2.000.000,00 euros

Anualidad 2022: Importe global máximo:  
1.800.000,00 euros

más información



## RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, POR LA QUE SE CONVOCAN DE FORMA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2021, LAS AYUDAS PARA FOMENTAR UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. [2021/17]



Fecha publicación: 11 enero 2021



Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021.

La Orden 10/2017, de 14 de marzo, de 2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, establece las bases reguladoras de las ayudas para fomentar una pesca y una acuicultura sostenible en la Comunidad Valenciana (DOGV 8017, 07.04.2017), todo ello dentro del ámbito del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en las siguientes Prioridades de la Unión:

1. Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
2. Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
3. Fomentar la aplicación de la PPC (Política Pesquera Común).
4. Fomentar la Comercialización y la Transformación

**OBJETO:** Convocar de forma anticipada para el ejercicio 2021 las ayudas reguladas por la Orden 10/2017, de 14 de marzo, de 2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases de las ayudas para fomentar una pesca y una acuicultura sostenible en la Comunidad Valenciana (DOGV 8017, 07.04.2017).

**BENEFICIARIOS:** Con carácter general podrán ser beneficiarios, las personas físicas, jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que efectúen las acciones contempladas en las bases reguladoras en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

### **CUANTIA:**

Anualidad 2021: Importe global máximo:  
2.000.000,00 euros

Anualidad 2022: Importe global máximo:  
1.800.000,00 euros

más información



# EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE 2020, DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2021, SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL APOYO A PERSONAS INVESTIGADORAS CON TALENTO - PLAN GEN T.



Fecha publicación: 2 diciembre 2020



Plazo: del 7 enero al 29 enero 2021

**OBJETIVO:** Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes subvenciones para 2021:

- a) Subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunidad Valenciana (CIDEAGENT).
- b) Subvenciones para la contratación de doctores y doctoras con experiencia internacional (CDEAGENT).
- c) Subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores (SEJAGENT).

Todas estas subvenciones están reguladas en la Orden 17/2020, de 21 de septiembre, de la Consejería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento Plan GenT (DOGV 8912, 24.09.2020).

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los previstos en el artículo 5 de las bases reguladoras, siempre que cumplan con los requisitos fijados en estas y con lo que adicionalmente se disponga en la convocatoria.

**CUANTIA:** Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la línea S8252000 del programa presupuestario 542.50, Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, del presupuesto de gastos de la Generalitat, por un importe, para el ejercicio 2021, de 12.000.000 de euros.

**PLAZOS:** El plazo para la presentación de solicitudes será del 7 de enero de 2021 al 29 enero de 2021 (ambos inclusive).

más información





**S4711000 MEJORAR LA VERTEBRACIÓN DEL SECTOR PESQUERO:  
ORGANIZACIONES PESQUERAS. CONVENIO COINCOPECA.**

**OBJETIVO:** Agricultura, pesca y alimentación.

**FECHA PUBLICACIÓN:** 24/10/2019.

**BENEFICIARIOS:** Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

**CUANTIA:** 22.000,00 €

**PLAZO:** Indefinido.

más información





# Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



Unión Europea  
Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



## AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

N.I.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/>

